CONVENIO COMERCIAL

ENTRE

SINDICATO INDUSTRIAL DE INTEGRACIÓN LABORAL CODELCO DIVISIÓN ANDINA

Y

CENTRO DE SALUD DENTAL Y ESTÉTICA INTEGRAL KADMIEL

En Los Andes, a 8 de noviembre de 2018, entre la Empresa CENTRO DE SALUD DENTAL Y ESTÉTICA INTEGRAL KADMIEL LTDA, RUT N°76.827.466-5, representada por Christian Jofré Valle, **RUT** N°15.027.854-6, ambos con domicilio Esmeralda N°246 B, Los Andes, en adelante de nombre de fantasía **CENTRO DE SALUD DENTAL Y ESTÉTICA INTEGRAL KADMIEL** y el **SINDICATO INDUSTRIAL DE INTEGRACIÓN LABORAL**, en adelante **"SINDICATO SIIL"**, representado por su tesorero Don Oscar Villalobos hidalgo, RUT **9.136.314-3** , quien actúa facultado por la directiva, se ha suscrito el siguiente convenio:

PRIMERO: La entidad comercial, se compromete a atender a los miembros del Sindicato SIIL, que se acerquen a sus oficinas a solicitar información y/o adquirir los productos o servicios objeto de este convenio.

SEGUNDO: El representante del Sindicato SIIL, deberá remitir una base de datos o listado de asociados activos,que se encuentren autorizados a ocupar los servicios, (Nombre y Rut).

TERCERO: Las condiciones en que la entidad comercial atenderá a los miembros del Sindicato SIIL, serán las siguientes:

a) Se ofrece un beneficio de descuento de un 60% sobre el valor comercial según el arancel del colegio de dentistas.
b) El beneficio se hace extensivo a todos los socios, sus familiares directos (cónyuges e hijos).
c) Se podrá cancelar los servicios en cuotas de acuerdo a los tramos del valor de tratamientos
d) Evaluaciones gratis en todas las áreas cosméticas, estéticas, spa y dentales.
e) Además se cuenta con servicios de medicina general y familiar, medicina estética, psicología, odontología, tratamientos estéticos

de belleza y control de peso, servicios de spa, cosmetología y masoterapia.

CUARTO: Al solicitar cualquiera de los servicios, los miembros del Sindicato SIIL, deberán exhibir al momento de la compra:

a) Cédula de Identidad del miembro, con el fin de precaver suplantaciones.

QUINTO: La promoción y difusión de este convenio, será exclusivamente por cuenta del Sindicato SIIL, previa coordinación con la entidad comercial, la que solo podrá mencionar el convenio en su publicidad durante su vigencia.

SEXTO: La entidad comercial se reserva el derecho a rechazar el otorgamiento de las condiciones estipuladas en el presente convenio, si no se cumple con el requisito de estar en el listado de socios entregado por el Sindicato SIIL, si quien desea comprar no exhibe su cédula de identidad al momento de realizarla, y si no concurren las condiciones para el financiamiento de la transacción.

SEPTIMO: Este convenio tendrá una duración de un año renovable a contar de la fecha de su firma.

NOVENO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que pudiera derivar del presente contrato, las partes fijan domicilio convencional y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Los Andes o San Felipe.

Fundado el 23 de Mayo de 2001 SINDICATO INDUSTRIAL SIIL INTEGRACIÓN LABORAL Unidos Hacia el Futuro

FIRMA REPRESENTANTE

SINDICATO SIIL

FIRMA REPRESENTANTE

CENTRO DENTAL KADMIEL